

REVISTA NACIONAL,

PRECIOS EN
MADRID.

Por un mes. 16 rs.
Por tres id. 48.
Por seis id. 96.
Por un año. 192.

PERIODICO DIARIO

DEDICADO A S. M. LA REINA REGENTA.

PRECIOS EN LAS
PROVINCIAS.

Por un mes. 20 rs.
Por tres id. 60.
Por seis id. 120.
Por un año. 226.

MADRID 4 DE SETIEMBRE DE 1836.

La prevision precave los males, y disipa, con tiempo, los justos temores.

No nos parece posible, que los ciudadanos de la capital de un pueblo libre, y de una capital numerosa, como la de Madrid, puedan fundadamente temer en ningun tiempo su invasion, por unas hordas indisciplinadas precedidas del espanto y de la desolacion: el juicio y sensatez de un pueblo culto, el interés de conservar grandes propiedades, que serian escandalosamente violadas por estos árabes del desierto; el amor á la libertad, y pronunciada aversion á cuanto pueda resentirse de aquel atroz despotismo, que con vara de hierro ha pesado sobre nosotros por largo tiempo, el decoro y la dignidad del trono, y de la augusta Reina, de cuya infancia estamos encargados, por que lo estamos de sus derechos enlazados con la causa pública, y de su Augusta Madre, á cuyo benéfico corazon debe la patria su existencia, y el antiguo brillo de su nombre, empañado por los ministros de un tirano, que se propuso modelar su gobierno por los del Asia, para que, apagadas las luces y contenido el movimiento de la civilizacion general en Europa, retrogradásemos hasta aquellos siglos oscuros y bárbaros, que humillando y envileciendo al hombre y á las naciones, consagraron el principio de que los reyes eran los delegados del cielo, y la tierra su propiedad, no de otro modo que lo es de un ganadero, el rebaño que apacenta, nos dan entera seguridad de que la capital del reino no podrá ser profanada ni tampoco agitada de un modo sensible por los enemigos de la libertad y del reposo comun.

Pero no es este temor solo el que debe desvanecer un gobierno cuerdo y previsor: sus medidas deben ser el resultado de la experiencia; los consejos de una razon, á quien pueda consultarse con calma, y no en medio de la violencia de las pasiones, y de los intereses. Entonces no es un consejero muy fiel, ó por lo menos, son ineficaces sus avisos, porque el tiempo que vuela, la necesidad que estrecha, las pasiones que se desencadenan, el orden público que se altera, la confusion que se introduce, aumentan los peligros, siembran la desconfianza, y haciéndose general, no puede darse impulso á aquellos elementos, que preparados de antemano, que unidos y amalgamados con regularidad, obrarian por si mismos y simultaneamente, sin perder ni un solo quilate de su fuerza propia.

Deben ser las medidas del gobierno, el resultado de la experiencia, acabamos de decir. No nos parece, que hubáyamos podido olvidar los sucesos de Madrid, cuando en el año de 1823 se atrevió á amenazarla el rebelde Bessieres, contando sin duda con la cooperacion de tantos enemigos de la libertad encubiertos y disfrazados, como hormigueaban entonces, y hormiguean ahora en ella. Si el gobierno hubiere previsto este acontecimiento desagradable y preparádose para él, ni el populacho se hubiera arrojado á las tumultuosas escenas que agitaron y conmovieron la capital, ni se hubieran visto, con tanto dolor, tantas victimas, muchas de ellas inocentes, pero arrastradas por el movimiento general. Y ¿qué no hubiera podido suceder, si el intrépido y denodado Amor no hubiese contenido aquellos vandalos, á quienes su digno gefe habia prometido el saqueo?

Si en la capital de la provincia de Málaga, el gefe del E. M. de la columna del general Zayas, no hubiera detenido la precipitada marcha de los serranos comandados por los asesinos y salteadores Borge y Pantisco, con quienes se habia asociado el desertor de las filas de la libertad, y carcelero de Lacy el general Caro, y que se daban prisa á ocupar la ciudad, antes que las columnas francesas, para saquearla y cometer todo linage de crímenes ¿cual hubiera sido la suerte de esta opulenta ciudad? ¿No pudieramos decir lo mismo de otras muchas, á quienes causaron males de difícil reparacion, la imprevisión, el descuido, y el poco celo de sus autoridades? Si las poblaciones grandes y pequeñas hubieran asegurado con tiempo la conservacion del orden público, y puesto á sus vecinos bajo la proteccion de las leyes, no hubieramos visto sacrificadas impiamente tantas victimas por el furor de la canalla, escitada á la carniceria, por el resentimiento, las pasiones, y por la corrupcion del corazon; ni hubieramos tenido que llorar el malogrado fin de algunos héroes nuestros, que se cubrieron de gloria por la independencia de su patria, y luego por la libertad de ella. El cambio de una forma de gobierno á otra; el último suspiro de la libertad, y la primera respiracion del despotismo, se hubieran efectuado, sino sin sacudimientos violentos, al menos sin aquellas sangrientas escenas, que afearán siempre la historia de nuestros hechos, gloriosos algun dia, cuando tuvimos patria y virtudes. A nombre de la Religion y del trono se hubieran ciertamente cometido excesos, porque irritadas las pasiones, no podian calmarse sino con sangre; el nuevo gobierno se hubiera complacido en ellos, y talvez dado impulso á las masas populares, que por desgracia son siempre instrumento mas flexible de sus atroces designios: se

hubieran levantado patibulos para que en ellos espiasen vergonzosamente sus crímenes, los hijos de la patria; pero entonces hubieramos podido decir: "He aqui la fiel imagen de los gobiernos que se llaman justos y paternales! Hé aqui todo lo que los pueblos pueden esperar de un gobierno absoluto fundado, no en su voluntad, sino en la voluntad del cielo, y en los preceptos del Evangelio! ¡Sangre, horrores, y carniceria! Este es su acompañamiento: estos los tiembres de su justicia y de sus glorias." No hubieramos oido decir hipócritamente el gobierno dulce y paternal de Fernando, no es cómplice de tales atentados, y llora y se lamenta de ellos, como todo hombre justo. Este gobierno no quiere mas que la ley, y que ella sola sea respetada; pero no está organizado; los ministros de la justicia no pueden todavia hacer oír su voz en medio de masas agitadas por la violencia del temporal, que acaban de correr así como no se sostegan de repente las encrespadas olas del mar, despues de haber pasado la tormenta que las ha hinchado.

Estas reflexiones que acabamos de hacer; este cuadro horroroso que acabamos de delinear nos demuestra cuan necesaria es la prevision de los gobiernos en crisis tan extraordinarias como esta, para tranquilizar á los pueblos, inspirarles confianza, y precaver los males que produce siempre el olvido de las necesidades públicas, la tibieza ó la apatia. Por eso llamamos su atencion, y sometemos á su buen criterio las medidas que pudieran adoptarse oportunamente para la seguridad de la capital, no por que temamos, repetimos, una invasion, sino por que tememos una falsa alarma muy suficiente para inquietar los ánimos, trastornar el orden público, é introducir el desorden y la confusion.

Medida 1.^a Nómbrase un Inspector general de la Milicia Nacional de la provincia de Madrid, acreditado por su probidad y patriotismo para que tan brevemente como fuese posible, la organice y la instruya.

2.^a Cada batallon tendrá designado el punto á que deba acudir, cuando fuese llamado.

3.^a De todos los militares de distintas graduaciones, retirados, y de los que residan en la capital, se formará un batallon, y se designará el punto á que deberá acudir en caso de alarma.

4.^a Se establecerá en cada barrio de la capital una comision especial de tres personas conocidas por su actividad, y por su adhesión á las instituciones libres, la cual procederá inmediatamente á la formacion, en cada uno de ellos, de una compañía de mas ó menos fuerzas, de todas aquellas personas que sin ser militares, ni pertenecer á la Milicia Nacional, ofrezcan, sin embargo, alguna garantia por su honradez y patriotismo.

5.^a Hecho el alistamiento, los mismos batallones nombrarán sus gefes para cada compañía; y estos procurarán, sin pérdida de tiempo, armarlos de fusiles ó de escopetas, é instruirlos suficientemente para ofender y defenderse.

6.^a Si el gobierno no tuviese armas que darles, podrá invitarlos á que usen de las de su propiedad, si las tuviesen; y no teniéndolas, ó podrá recoger las suyas á los que, no siendo militares, ni perteneciendo á la Milicia Nacional, ni á las compañías de barrios, suelen usarlas para un objeto distinto del de la pública tranquilidad.

7.^a Las compañías de barrios tendrán tambien un punto marcado para reunirse en él, en caso de alarma, ó llamamiento.

8.^a Su único objeto será mantener el orden público en su barrio, patrullando y dando los retenes donde se considere necesario: es una milicia puramente sedentaria.

9.^a Todas las compañías de barrio tendrán un comandante en gefe, que, en caso de alarma, estará inmediato al capitan general, para comunicar sus órdenes á cada una de ellas, y recibir los avisos de sus gefes.

10.^a y última. Ninguna persona cualquiera que sea su clase podrá eximirse del servicio en estas compañías, porque to lo ciudadano es soldado, interesando á todos el orden público y la seguridad interior de la poblacion.

De este modo, aun cuando no hubiese guarnicion de tropa en Madrid, y la faccion intentase trastornar la capital, nada podria conseguir. Los Nacionales, reunidos en los puntos ya designados, ya para rechazarlos, ya para contener á los enemigos interiores, mantendrian el orden y burlarian las combinaciones y planes mejor concertados entre unos y otros. El gobierno tomará de nuestros ligeros pensamientos, lo que le parezca: nosotros cumplimos con nuestro deber presentándonos con el debido respeto.

REMITIDO.

Un esfuerzo mas: que este sea el último que se imponga para la terminacion de la guerra civil, y el triunfo es nuestro.

Este con alguna variacion de estilo es el grito de los dos partidos que se disputan la victoria en nuestra desgraciada patria; tal es la conviccion comun, que tocamos al término de la crisis de los grandes acontecimientos que nos rodean.

En medio de esta uniformidad de lenguaje, es muy distinta la posicion relativa de ambos partidos. El del fanatismo cuando habla de un término próximo, halaga sus partidarios, miente. Sabe que el saqueo, la desolacion son sus mas firmes auxiliares, que un pueblo espuesto á todos los horrores de la anarquía, á los males consecuentes, á la falta de leyes y hacienda, transige en su desesperacion, hasta con el absolutismo: de consiguiente gana en la continuacion de la lucha. El nuestro, que es el de la civilizacion, tiene por la contra un interés poderoso en que cese un estado de agitacion que hace imposible toda mejora social. Todos nuestros esfuerzos deben por lo mismo dirigirse á dar un golpe inmediato, decisivo á la faccion. El que considere esta bajo las impresiones que han dejado en la multitud las ventajas que la han conducido al estado imponente en que ella se enenentra, verá en estos deseos cuando mas, la expresion de un patriotismo irreflexivo: el que se penetre que la faccion no tiene mas importancia que la que la ha querido dar la traicion y la impericia, no puede menos de presentir la victoria; pero siempre vendremos á parar en que estamos en momentos decisivos. Al paso que es innegable que el cambio feliz en nuestras instituciones ha electrizado la nacion, lo es tambien que la falta de medios nos tiene maniatados. Nuestro heroico ejército que ansia por el momento de probar que en el grito de Constitucion está cifrada la victoria, tiene que reprimir su noble impaciencia y aguarda arma al brazo que recursos pecunarios le permitan aniquilar al enemigo; y el general, ministro de la guerra, á quien será tan facil resolver el problema de la superioridad de la civilizacion sobre la barbarie, se ve condenado á la misma inaccion por las mismas causas. En este estado no puede haber dos opiniones y el grito de un esfuerzo mas llega á ser mágico entre nosotros. El que conozca que pasado el mes de octubre es casi imposible toda operacion militar en las provincias vascongadas, no podrá menos de lamentar el corto término de dos meses que nos queda para dar un golpe decisivo; pero tambien se convencerá que es preciso aprovecharlos.

De consiguiente, la primera necesidad que se presenta es la de buscar de treinta á cuarenta millones para poner en movimiento nuestro ejército, y esto siempre que haya enorgia, se puede hacer en el término de dos á tres dias. Medios ordinarios no bastan á tan grandioso objeto, pero cuando pliega la patria, cuando la barbarie quiere disputarnos hacer nuestra existencia, no puede ser dudosa la necesidad de recurrir á un es u rzo grande, extraordinario, que sin duda sea el último, y esto por la urgencia del momento solo se puede hacer en Madrid. A un ministro de Hacienda toca el ordenar esta contribucion ó anticipacion; y á otros presentar los medios de su inmediata realizacion, y esta podra ser facil estableciendo las siguientes categorias:

Categorias.	Reales vellon.	Individuos.	Reales vellon.
1. ^a id. . .	de 1503. . .	60. . . id. . .	9,000,000.
2. ^a id. . .	de 80. . .	100. . . id. . .	8,000,000.
3. ^a id. . .	de 60. . .	200. . . id. . .	12,000,000.
4. ^a id. . .	de 20. . .	300. . . id. . .	6,000,000.
5. ^a id. . .	de 10. . .	400. . . id. . .	4,000,000.
Total. Contribuyentes.		1060 que anticiparán.	39,000,000.

La parte esclarecida, entusiasta, verdaderamente liberal de la sociedad se prestará gustosa al sacrificio á que sea llamada, convencida que de él pende nuestra salvacion. La prueba de este aserto lo presenta la Gaceta de ayer, y el donativo del benemérito don Manuel Matheo, nos da la seguridad de que el patriotismo, el desinterés, no son nombres vacios entre nosotros. El comercio de Madrid siempre patriótico, convencido ademas que la anticipacion será muy momentanea, no titubeará en secundar un adelanto del cual pende, sin quizá, que no se hunda el crédito nacional, y que las seguridades de la deuda en que está tan interesado no sean pasto de polilla. La parte egoista de la sociedad lanzará un grito general de indignacion: calificará esta idea de absurda, de visionaria: invocará el sagrado de la propiedad y si fuese preciso hasta la misma Constitucion que detest, por cuyo triunfo nada ha hecho, ni es capaz de hacer. Pero sus quejidos deben ser desatendidos. ¿Y dónde está el absurdo de esta medida? Aun cuando no querramos violentar la parte patriótica de la sociedad, no olvidemos que el clero contribuye con la mitad de sus rentas á la manutencion de las hordas del pretendiente.

No olvidemos que cuando se entronizó Isturiz fueron tan vivas las simpatías que escitó su ministerio en la clase de grandes de España, que propuso ella salir garante de un empréstito de veinte millones, con los cuales suponía pod a t ar aquel gabinete hasta la rennion de unas Cortes mas flexibles, que las que se habian atrevido á sostener los derechos del pueblo. No olvidemos que al extranjero se han trasladado centenares de capitalistas, que es muy justo contribuyan al triunfo de la causa, cuyos beneficios deben disfrutar, sin los riesgos personales á que han estado sujetos los que han permanecido

en España, espuestos á todas las vicisitudes, á todos los horrores de una guerra fratricida. No olvidemos, sobre todo, que Madrid encierra la parte opulenta del partido carlista, que ha tomado el arma para defender con las armas en la mano su sistema de preogativos, lo es bastante para conspirar, al abrigo de las mismas leyes que intenta destruir, y que destruida del teatro de sus tramas, las continúa con desfachatez á la faz del gobierno. Ella y los ausentes son los que principalmente deben cubrir con dobles, triples cuotas las atenciones del momento. De aprovechar á nuestro favor los recursos de que abundan, resultará la doble ventaja que estos deban escasear á la facción.

Durante la lucha que Guillermo III seguía contra el fanático pretendiente Jacobo II preguntó aquel monarca al célebre Burnell: ¿Y qué hacemos con nuestros enemigos? A lo que respondió secamente el último: «Les diremos que nos presten su dinero...» consejo que siguió el monarca, quien lo reintegró religiosamente después que la libertad inglesa quedó asegurada principalmente con los mismos recursos de sus enemigos.

El gobierno constitucional debe mostrarse igualmente celoso del reintegro de la anticipación que forma el objeto del presente artículo. Las primeras recaudaciones del empréstito forzoso decretado en 30 de agosto último, deberán cubrir las anticipaciones de aquellos que sean conocidos por adictos á la Constitución; los que no la aman, los que han conspirado contra ella, los que se hallan en el extranjero, justo es que tengan mas paciencia.

Al imponer este gran sacrificio debe el gobierno mostrar á la nación que no lo destina á locas prodigalidades, ni al subvenir á sueldos inútiles; que al contrario intenta reformas serias en hacienda, sin las cuales importa bien poco que el sistema que nos rige se titule constitucional o absoluto. El mero anuncio de estas mejoras promoverá el entusiasmo general, facilitará la recaudación que sobre los treinta á cuarenta millones pueda haber á las clases ilustradas y entusiastas por la libertad; por lo que toca á los que están interesados en la causa del pretendiente y á los egoístas, no necesitan ser consultados. Al gobierno podrá caberle la gloria de anunciarla por este medio á las próximas Cortes el día de su reunión que la guerra civil ha cesado. Desgraciados de nosotros si ella se prolongase en el invierno.

Estas ideas las dijió principalmente á los individuos del gabinete y á los de la comisión de donativos patrióticos de medios y arbitrios para la terminación de la guerra. Interesados todos en el triunfo de nuestra causa, no podrían menos de penetrarse de la necesidad de medidas fuertes, capaces de salvarnos y como la principal de ellas, de aprovechar el entusiasmo del ejército y los dos meses de verano que tenemos por delante, para dar un golpe decisivo á la facción.

Bento Alijo de Gamíndez.

PRENSA PERIODICA.

ECO. Lo que por ahora interesa mas inmediatamente, es que se realice el préstamo á anticipación de 200 millones de reales mandado repartir por S. M. con reembolso de billetes del tesoro; y para ello la primera operación ha de ser dividir la suma total en las diferentes provincias con arreglo á su población, riqueza acumulada y estado de los pueblos con respecto á la guerra civil.

Es claro que las provincias que no sufren los efectos de la lucha actual, deben ayudar con sumas algo mayores á las que tienen á un tiempo que resistir las agresiones de la facción y mantener fuerzas militares de uno y otro partido: las ventajas de la paz en tiempos en que tanto se padece por las disensiones civiles, pueden pagarse con gusto por dinero y dar todavía gracias al cielo por verse libres de las calamidades de la guerra. La población podría ser una base para imponer á cada provincia su cupo, pero este dato no puede servir tomado absolutamente sino en combinación con otros, porque algunas provincias de Galicia, por ejemplo, tienen mas población que Córdoba; y sin embargo Córdoba tiene mas riqueza que Galicia. La suma de contribuciones que por varios conceptos paga cada provincia puede servir tambien de proporción para asignarle la parte correspondiente de los 200 millones; y hallado por ejemplo, que la cuota total de Madrid fue de 10 á 12 millones, ya era fácil asignar las demas sumas respectivas.

ESPAÑOL. La conservación en el poder, de los whigs, despoñe del triunfo de la causa de Isabel II mas que de ninguna otra cuestión de política extranjera. Se dejarán precipitar de los puestos que ocupan á esfuerzos de las intrigas de los torys, dejando arruinarse la causa de la Reina? Mucho puede hacer en su favor la decidida voluntad del gobierno inglés; pero no es menos cierto que esta voluntad será ineficaz si no se manifiesta por signos mas marcados y esfuerzos mas decisivos. Una muy ligera parte de los sacrificios que la Inglaterra sabe hacer cuando conviene á sus intereses, bastaría para restablecer el estado de los negocios del partido liberal. ¿Lo hará? Esta cuestión se resuelve mejor en Londres que en Madrid. Pero lo que sí puede preverse, y sobre ello serán de una misma opinión todos los diplomáticos de Europa, es que si caen del poder los whigs y se forma en Inglaterra un ministerio tory, la habilidad y el talento práctico de este partido no perdonará medio para acelerar el triunfo de don Carlos.

CASTELLANO. Soldados sobran, se nos ha dicho muchas veces, para concluir con las facciones, faltan recursos, y hasta el joven caudillo lo afirmaba; y ahora de repente, sin examinar ni demostrar al público lo que puede haber de cierto ó exagerado en esta suposición, se decreta la formación de nuevos ejércitos!!! Sin duda para proveerlos de lo necesario se cuenta con el producto de los 3.000 y 2.200 rs. de los que se escriben. No concebimos nada tan inoportuno, tan injusto ni tan arbitrario como esta contribución. En nuestra nación, esencialmente apasionada de la igualdad legal, existe siempre la pugna entre pobres y ricos, y el decreto de la quinta no lleva otra idea á los pueblos que la de que los ricos se libran por dinero de una carga que ha de pesar precisamente sobre los pobres.

DUENDE. Cualquiera que fije su vista sobre la exposición que el ministro de la Gobernación del reino eleva á S. M. la Reina Gobernadora en 30 de agosto último, y el Real decreto dado en su consecuencia y con la misma fecha sobre provision

de empleos, no podrá menos de confesar, que al estampar aquel funcionario dichos documentos, se hallaba poseído é inspirado por un numen divino que le dirigía la pluma y le inflamaba el corazón; pero el que sepa que en el momento mismo de ello, ó pocas horas antes ó después, firmaba el propio ministerio el nombramiento de jefe superior político de una provincia, á favor de cierta persona que en la ominosa década fue comandante de ex-voluntarios realistas, no podrá tampoco menos de exclamar lleno de admiración. ¡Qué es esto! ¿Se nos quiere deslumbrar diciendo en público una cosa, para hacer lo contrario dentro del despacho de S. E.?

NOTICIAS OFICIALES.

REALES DECRETOS.

Para que mi secretario de Estado y del Despacho de Hacienda pueda presentar á las Cortes, en cumplimiento de los artículos 341 y 342 de la Constitución, el presupuesto general de todos los gastos del servicio público, y el plan de las contribuciones que deban imponerse para llevarlos; y para que estos importantes trabajos, preparados con meditación y madurez, puedan desempeñarse con el tino y acierto que demandan la posibilidad y las necesidades de la nación; conformándose con la propuesta del mismo mi secretario, y oído el parecer de mi Consejo de Ministros, he venido en decretar en nombre de mi augusta Hija la Reina doña Isabel II lo siguiente:

Artículo 1.º Se formará una comisión compuesta de jefes de la Hacienda pública, y de otras personas instruidas en este ramo, que me propondeis, para que sin levantar mano, y con preferencia á cualquiera otro trabajo, examinen los presupuestos de gastos de los diferentes ministerios, las memorias u observaciones con que los hayan acompañado, y el producto y cálculo de los impuestos públicos: procediendo en seguida á coordinar el presupuesto general y el plan de las contribuciones, y á estender una memoria que contenga cuanto sugiera el celo mas patriótico y los intereses bien entendidos de la nación á fin de que, pasado todo á manos de mi secretario del Despacho de Hacienda, disponga los trabajos que haya de presentar al examen y deliberación de las Cortes.

Art. 2.º La comisión concluirá los suyos en el plazo preciso de cuatro dias.

Art. 3.º Para el desempeño de este importante encargo, la comisión elegirá, con conocimiento y aprobación de mi secretario del Despacho de Hacienda, los empleados que necesite de entre todos los de las oficinas generales de la Corte, cuidando de que su número sea el mas rigurosamente indispensable para que no sufran atraso las atenciones del servicio público.

Art. 4.º La comisión se reunirá en una de las salas de la dirección general de Rentas; y los oficiales designados para trabajar á sus órdenes lo harán en el local que se les señale dentro del edificio de la aduana.

Art. 5.º Esta comisión, así en los jefes que la compongan, como en los empleados que la auxilien en sus trabajos, no ocasionará gasto alguno para el Estado, ya se hallen en servicio activo, ó ya pertenezcan al pasivo, los sujetos que la compongan: reservándose premiar en ocasión oportuna el mérito que contraigan. Los gastos de escritorio se suplirán por la dirección general de Rentas.

Art. 6.º Concluidos los trabajos de la comisión quedará esta disuelta, y los empleados que hayan trabajado á sus órdenes se restituirán á servir sus destinos.

Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.—Rubricado de la Real mano.—En palacio 2 de setiembre de 1836. A don Mariano Egea.

No pudiendo afirmarse ni menos estenderse el crédito público mientras todos los acreedores de la nación no se hallen convencidos de que se aplican á la consolidación y amortización de la deuda los pingües recursos que ya la están consignados, y que todavía podrán aumentar las Cortes generales ya convocadas: de conformidad con lo que me habeis propuesto, y oído acerca de ello el dictamen de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar, á nombre de mi augusta Hija la Reina doña Isabel II, lo siguiente:

Artículo 1.º Mi secretario de Estado y del Despacho de Hacienda acordará y tomará todas las medidas que sean necesarias para promover la rápida ejecución de mi Real decreto de 19 de febrero de este año, relativo á la venta de bienes nacionales que por cualquiera título ó motivo se hallen ó fueren adjudicados á la nación, procurando señaladamente que se activen las de las fincas cuya tasación ha sido ya pedida ó se pidiere en adelante, y que se pongan en subasta todas aquellas en que, no concurriendo este requisito, sean sin embargo de fácil y apetecible salida, y dando una atención particular á la división de los predios grandes, á fin de que se avive el deseo de adquirir, y que las fincas en venta se ajusten á las fortunas mas moderadas.

Art. 2.º Igualmente acordará y tomará las medidas conducentes á promover el pronto despacho de las instancias entabladas y que se entablen en fuerza de mi real decreto de 5 de marzo, en solicitud de redención de censos pertenecientes á las comunidades religiosas suprimidas.

Art. 3.º El mismo secretario del despacho meditará y resolverá si podrá convenir que el encargo de promover y realizar las ventas se comite á personas distintas de las que actualmente intervienen en la administración.

Art. 4.º Todos los meses se publicará un estado del producto de estas ventas y de las redenciones de censos, acumulándose el total rendido por las de los meses anteriores, á fin de que la nación y sus acreedores tengan siempre á la vista los progresos de estas interesantes operaciones.

Art. 5.º Se adoptarán medidas muy eficaces para destruir en los términos prevenidos por mis citados reales decretos de 19 de febrero y 5 de marzo, todos los títulos de la deuda pública que se rezojan por efecto de las ventas, y de la redención de censos; y desde luego se establecerá un medio de cancelar ó inutilizar estos mismos títulos en el acto de recibirlos de los compradores, para que nunca pueda tener efecto que vuelvan á la circulación. Tendréislo entendido y dispondréis lo necesario á su cumplimiento. Está rubricado de la real mano.—En palacio á 2 de setiembre de 1836.—A don Mariano Egea.

«A fin de que pueda presentarse á la inspección de las Cortes, que se hallan convocadas por mí, la verdadera situación de la deuda del estado, y someterse á su deliberación el proyecto de ley ó leyes que se estimen convenientes para fijar sus categorías, determinar los documentos que han de representarla, clasificar la interior, estableciendo las bases bajo las que ha de ejecutarse su conversión en las especies de documentos que se determinen, consignar definitivamente las garantías de su amortización, y acordar la suma correspondiente para el puntual pago de sus intereses; he venido en decretar lo siguiente, conformándome con lo que sobre esta materia me habeis propuesto, de acuerdo con mi consejo de ministros:

Artículo 1.º Se formará una comisión compuesta de los individuos que me propondeis, y que por sus conocimientos generales y especiales en los ramos denominados arbitrios de amortización, liquidación y extinción de la deuda del estado, puedan desempeñar debida-

mente el encargo de redactar la memoria y proyecto de ley enunciadados, que han de presentarse por mi gobierno á las cortes.

Art. 2.º Se facilitarán á la comisión, así por la secretaría del Despacho de Hacienda de vuestro cargo, como por las direcciones generales de arbitrios y caja de amortización y junta de liquidación, todos los antecedentes, documentos, estados y noticias que pidiere y fuesen conducentes al mejor desempeño de su importante cometido.

Art. 3.º La comisión tendrá sus reuniones en el local que ocupa la junta de liquidación, podrá hacer uso de los individuos de sus oficinas que necesitare para el desempeño de sus trabajos, y dará concluidos estos y presentado su resultado en la secretaría de vuestro cargo en el término mas breve posible.

Art. 4.º El servicio de dicha comisión es de puro honor, y no da opción á mayor sueldo ó haber que el que estén disfrutando sus individuos según su situación al ser nombrados para ella: reservándose sin embargo premiar en ocasión oportuna el mérito que contraigan en este importante servicio. Tendréislo entendido, y dispondréis lo que corresponda para su cumplimiento.—Rubricado de la Real mano.—En palacio á 2 de setiembre de 1836.—A don Mariano Egea.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

Circular á las diputaciones provinciales y juntas de armamento y defensa.

La libertad, la seguridad interior y la tranquilidad pública descansan en gran manera sobre la Milicia nacional, y por lo tanto es uno de los objetos de primer interés procurar su aumento y posible perfección. Desdichada unas veces este punto tan esencial á la defensa de nuestros derechos, y otras atendido con menor actividad y celo del que convenia, la institución no ha podido hacer todos los progresos á que convidaba el patriotismo de sus individuos: é informe, y sin el oportuno arreglo, no ha hecho poco en conservarse en medio de tantos elementos que se oponían á su organización. S. M. la Reina Gobernadora, conociendo todo el mérito é importancia de esta fuerza, y todas las esperanzas que ofrece á la patria si arreglada convenientemente desaparecen los obstáculos que hasta aquí han impedido el desarrollo de su útil tendencia, ha cuidado en los primeros momentos del restablecimiento del sistema constitucional que recuerda acciones tan gloriosas para aquellos cuerpos, de que se organicen dependientes de una inspección general y subinspecciones subalternas formando compañías, batallones, brigadas y divisiones, según lo dispongan aquellos jefes de acuerdo con las respectivas diputaciones de provincia. A la activa cooperación de estas últimas, á que se hallan asociadas las juntas de armamento y defensa, está reservado el llevar á pronta y cumplida ejecución tan interesante medida. El vestuario, armamento y equipo de estos cuerpos debe llamar particularmente su atención: y para realizarlo completamente y en el término mas breve, necesario es, que aquellas autoridades protectoras despleguen toda su energía. Cada provincia tiene sus fondos y recursos de que poder echar mano, y pocos objetos habrá de tanto interés como la creación y arreglo de una de las principales garantías y escudos de nuestra libertad. Por lo tanto, es la voluntad de S. M. la Reina Gobernadora, que V. SS. correspondiendo á los fines de su institución y al digno objeto de conservar y proteger los intereses de los ciudadanos, que por una elección honrosa se coniarán á sus cuidados, procuren por cuantos medios estén á su alcance, y conforme al tenor y espíritu de la Real orden de 25 de agosto último, el mas pronto arreglo de la Milicia nacional en los pueblos de su distrito, sin perder de vista que el aumento que debe procurarse dar á esta fuerza, no debe llevar en manera alguna al inconveniente de admitir personas indignas por sus opiniones ó conducta política ó privada de pertenecer á tan benemérita filas, y que los patriotas que en ellas hacen tan generosos sacrificios son acreedores á toda consideración de parte de las autoridades, y á que se les alivie en otras cargas y servicios del modo que mejor sea conciliable con la equidad y la justicia.

Para que esta protección y nuevo arreglo pueda aprovecharse pronto en los ventajosos resultados que debe producir, el gobierno de S. M. tiene pedido al de Inglaterra nuestra aliada un número considerable de fusiles y armas de todas clases, con que dejar completamente provista la Milicia nacional, á cuyo aumento y mejor organización deben dirigirse por ahora, todos los esfuerzos. S. M. verá con el mayor desagrado cuanto dilate el cumplimiento de esas medidas, ó defraude de cualquier modo sus miras é intenciones en un punto de tanta importancia, como segundo en esperanzas para la nación. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes á su puntual cumplimiento. Dios &c. Madrid 3 de setiembre de 1836.—Cuadra.

Circular á los jefes políticos, diputaciones provinciales y á todas las corporaciones y establecimientos que dependen de este Ministerio.

Al comenzar una nueva época con el restablecimiento de la Constitución de 1812, el Gobierno de S. M. no podía menos de proponerse llevar á cumplida ejecución aquellas instituciones con todas sus consecuencias. El Secretario del Despacho de la Gobernación del reino en una reverente exposición que elevó á S. M., tuvo el honor de hacerle presente la justicia que asistía á los empleados que lo fueron en tiempo del sistema restablecido, y que dejaron de serlo cuando aquel se abolió, para ser repuestos en sus plazas, siempre que por su posterior conducta no se hayan hecho indignos de esta reparación equitativa. S. M. tuvo á bien dar lugar á esta idea en su Real decreto de 30 de agosto último, y el Ministro de la Gobernación, á quien fue comunicado y dirigido, se hace el deber mas ineludible de procurar se ejecute con tanta prontitud como imparcialidad. No sirven al bien de los Pueblos y de los ciudadanos, teorías por mas exactas que sean, ni lisongeras promesas: su aplicación practica es lo único que satisface á la justicia y que promueve el interés bien entendido de las naciones.

Partiendo de este principio, y deseando que aquella resolución tenga entero é inmediato cumplimiento, S. M. me manda prevenir á V. SS., como lo ejecuto, que inmediatamente y sin levantar mano en tan interesante operación, formen y remitan por lo respectivo á sus provincias, á esta secretaría de mi cargo, nota de los empleados que servían en aquellas al tiempo de abolirse el sistema constitucional, en todos los ramos dependientes de este Ministerio, con expresión de su comportamiento en dicha época según los datos que V. SS. puedan adquirir, de su aptitud actual, y de la conducta política que hayan observado desde que fueron arrancadas á la nación sus libertades hasta el presente. S. M. quiere que principien á tener pronto lugar los actos de una reparación tan justa como política, y me previene excite el celo de V. SS. para que sin dilatarlo en manera alguna, den la noticia de dichos empleados que debe ser la base de su nuevo nombramiento. De Real orden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios &c. Madrid 3 de setiembre de 1836.—Cuadra.

Real orden.

S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien resolver, que esa comisión mixta de division territorial remita desde luego á esta secretaría del Despacho todos los trabajos que tenga concluidos, relativos á la rectificación de límites de las provincias y de los partidos judiciales, así como á las variaciones de capital, que en algunos de estos convenga hacer; y que, sin levantar mano, se ocupe en terminar los

que hubiere pendientes, y cuyos datos tenga ya reunidos; en la inteligencia de que con esta fecha se previene á las diputaciones provinciales, que si aun no hubieren evacuado los informes pedidos por esa comision, lo verifiquen á la mayor brevedad, y la faciliten cuantas noticias pueda todavia necesitar. De Real orden, comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del reino, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de setiembre de 1836.—El subsecretario, Joaquín Maria Lopez.—Sr. don José Agustín de Larramendi.

La circular que se cita en la Real orden anterior es la siguiente:

Llegada felizmente la época de hacer palpar á los pueblos los resultados positivos de una benéfica administracion, S. M. la Reina Gobernadora, constante siempre en procurar por todos medios su felicidad, desea emprender vigorosamente todas las reformas y mejoras que el tiempo señaló como precisas. Pero una de las bases mas esenciales para asentar estas mejoras es la acertada division territorial: por eso fue esta una de las primeras disposiciones de S. M. desde el momento en que tomó las riendas del Gobierno. Mas persuadida tambien de lo imperfecta que debia ser aquella division, rápidamente hecha y sin haber tenido tiempo para reunir todos los datos necesarios, creó una comision especial encargada de proponer las variaciones oportunas en vista de las reclamaciones de los pueblos, de los antecedentes que existian y de las demas noticias que pudiese adquirir. Establecieronse en tanto las diputaciones provinciales, y desde luego se conoció el poderoso auxilio que con sus luces y conocimientos locales podrian prestar á la comision, proporcionándola datos que de otro modo no le fuera facil adquirir: con este objeto se la autorizó en 21 de noviembre de 1835 para que pidiese á dichas corporaciones, por medio de los gobernadores civiles, cuantos informes creyese necesarios. Y deseando ahora S. M. que sin levantar mano y á la mayor brevedad presente la comision sus trabajos totalmente concluidos, espera del celo y patriotismo de esa diputacion provincial que contribuirá con la mayor eficacia á tan interesante objeto, remitiendo sin demora á la comision presidida por don José Agustín de Larramendi, director general de caminos y canales, las noticias ó informes que la hubiese pedido ó le pidiere en adelante. De Real orden comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del Reino lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de setiembre de 1836.—El Subsecretario, Joaquín Maria Lopez.—Sr. gefe político de...

La Gaceta de Madrid inserta los partes siguientes: Uno del general Manso dado en Osmá á 30 de agosto en que dice: que a las 12 de la noche del 29 tuvo noticia de que la faccion de Gomez se dirigia hacia Jadraque y en su consecuencia emprendió su movimiento para aquel punto con las brigadas Bernuy y Rodriguez Vera dando continuados avisos al gefe de la 3.ª division del ejército del Norte y al brigadier Puig Samper que respectivamente desde Campisábal y Galves debian seguir á Atienza. Añade que sobre la marcha recibió aviso del brigadier Lopez cuyas guerrillas habian alcanzado al enemigo y hechole algunos prisioneros. Inserta igualmente 5 partes que habia recibido el mismo Manso en que se le daba aviso de los desgraciados resultados del encuentro formal que el valiente Lopez tuvo con los facciosos cuyas fuerzas excedian considerablemente en número. Otro parte del general Manso desde Alcolea del Pinar en 31 de Agosto en que manifiesta haber tenido noticia de la entrada de la faccion en Brihuega con todos los heridos y despojos de la columna del Brigadier Lopez yendo á los acances del cabecilla Gomez la 5.ª division del ejército del Norte; Desde Barca con fecha 29 de agosto participa al gobierno el general Manso que esperaba desde muy temprano la llegada á Almazan de las brigadas de Rodriguez Vera y Bernuy para dirigirse contra Gomez cuya posicion segun los partes que habia recibido últimamente debia ser la de Retortillo. Que por lo mismo trataba de impedir que dicha faccion tomase el camino que Basilio habia seguido en su huida. Igualmente desde Alcolea del Pinar en fecha 1.º de setiembre avisa dicho general el encuentro ventajoso que la division Espartaco habia tenido con la faccion de Gomez en Brihuega y que tenia noticia de que el enemigo se dirigia hacia el puente de Tabuenca; pero considerando que este movimiento fuese una marcha falsa, trataba de situarse el mismo Manso en Luzon donde debia ser reemplazado por la brigada Puig Samper. Añade que como la faccion se ha visto precisada á marchar por caminos inaccesibles á ruedas, era de opinion que habria tenido que abandonar la artilleria y carruages en que conducia el fruto de sus rapiñas.

El coronel graduado don Francisco Linage, secretario del general don Baldomero Espartero, con la fecha de 31 de agosto en Lerma participa que desde el 27 el espresado general habia entregado el mando de la 3.ª division por no permitirle el estado de su salud continuar á su frente, se habia agravado el mal hasta una fatal postracion: pero que en aquel dia se notaba algun alivio, aunque era mucha su debilidad, tanto por la rigorosa dieta como por la cantidad de sangre que ha perdido.

S. M. se ha servido nombrar para capitanes generales de Mallorca al teniente general don Federico Castanon, y para Castilla la Vieja al mariscal de campo don Antonio Maria Alvarez; y gobernador comandante general de la plaza de Ceuta al mariscal de campo don Francisco Sanjuanena.

S. M. se ha servido nombrar gefes políticos á los sujetos siguientes: para Segovia á don Zenón Asuero; y para Alicante á don Pascual Maria Cuenca, é interino de Paleucia á don Simón Jalón.

Los embajadores de todas las potencias que se hallaban fuera de Paris en pueblos de sus inmediaciones, regresaron precipitadamente á la capital, así que supieron lo ocurrido en Madrid, pero los que se mostraron, al parecer, mas sorprendidos, fueron los de Rusia y Austria.

El 28 llegó á Vitoria el general Orca, encargado interinamente del mando del ejército, con la plana mayor general. Se esperaba con ansia la llegada del general Rodil, suponiéndose que hasta entonces no darán principio las operaciones militares, porque tambien se confiaba en que no irá sin dinero para cubrir las mas urgentes atenciones.

El 27 del mes último se dió en Cádiz al público por alcañe la convocatoria, y la gloriosa accion dada por Irribar-

ren en Lerin. Estas noticias fueron celebradas con repique general e illumination.

De Burgos escriben con fecha del 31, que han salido de allí varias *notabilidades*. La misma tarde habia pasado revista el Barón das Andas, á su hermosa division, para ponerse en marcha y seguir combatiendo por la libertad.

Si es verdad que Isturiz haya perecido ó se escape, lo sentimos; debió perder la cabeza en la plazuela de la Cebada de Madrid, previo juicio legal. Al señor Alcalá no le encontrarian como ministro de marina tendria ya preparada una escuadra y se habria embarcado, tal vez, en los mismos buques que debian llevar á Ultramar los Guardias Nacionales de Madrid que se resistieron á entregar las armas. (G. N. de B.)

En el Castellano se lee lo siguiente:

En rectificacion de lo que en el número 17 de nuestro periódico dijimos hablando de la entrada de los facciosos en Palencia, nos dicen que el gobernador civil solo tuvo noticia de que la faccion estaba á siete leguas, y que dió inmediatamente noticia de lo que sabia á las demas autoridades. A la militar pertenecia la defensa del pueblo, no á la civil. Nos aseguran á mas que 70 duros que existian el camino de Herrera han sido salvados por el administrador de correos que con mucho trabajo pudo conseguir un carro. Acriminan al propio tiempo al alcalde que esperó los facciosos y los obsequió con esplendidez buscándolos camisas y otras cosas que necesitaban.

NOVEDADES DE MADRID.

Hemos visto carta de Brihuega, en la que se manifiesta, que el valiente brigadier Lopez y la mayor parte de la oficialidad de su columna los conduce prisioneros el cabecilla Gomez, quien los mira con la mayor consideracion por el denodado valor con que se habian batido con fuerzas triplicadas, añadiendo; que si aquellos valientes hubiesen tenido las municiones suficientes y algunos caballos mas, hubieran indudablemente concluido con una faccion que ha recorrido Asturias, Galicia y Castilla, sin haber hallado un valiente como Lopez, que la haya hecho frente y escarmentado.

Muchos de los que no tienen valor de probar sus fuerzas con las de los enemigos, culparán acaso de temeraria la defensa de la division de Lopez en los campos de Jadraque, al paso que nosotros la consideramos digna de los mayores elogios, porque han probado que para vencer los enemigos á nuestros valientes, necesitan triplicadas fuerzas, siendo sabido que hay derrotas que son mas gloriosas que las victorias.

Segun cartas de la Coruña, el ex-gobernador civil D. Benito Fernandez Pereira, tan célebre por sus fazañas, obtiene la proteccion mas decidida de aquel capitan general el señor Latre, por lo que el *Gorrión* sigue en aquella provincia. Esperamos que el gobierno hará sentir á aquel apostata todo el peso de la indignacion que causó su fatal nombramiento.

Asegúrase por malas lenguas que ciertos trabajadores en obras de fortificacion, no teniendo que hacer en Guadalajara, se han venido como gamos á buscar trabajo hacia Alcalá. Si es cierto, podrá faltarles la calidad de *valor*; pero ¡vive Dios! no las de *aplicacion y actividad*. (Duende.)

Dícese que el señor Samper, en 1830 no se atrevió á atacar á los valientes que venian con el general Mina, dícese tambien ahora que en los dias pasados no se atrevió á atacar á Gomez. Está visto que S. E. es fiel observador del quinto mandamiento.

Se nos ha asegurado que está ya en esta corte el general Manso, de quien el público ha hablado tanto de tres meses á esta parte. Veremos si el gobierno hace que la conducta tan criticada del ex-capitan general de Castilla la Vieja sea examinada inmediatamente cual corresponde; tanto para exigirle la responsabilidad mas severa, si en efecto aparece criminal su conducta militar, como nosotros lo creemos, cuanto para absolverle de los cargos que la opinion pública le dirige con tanta acrimonia y fuerza. Si el gabinete de 15 de agosto no toma esta providencia con este capitan general de Valladolid y con otras autoridades civiles y militares que acaba de deponer, contra cuyo proceder se ha levantado un clamor general, perderá indudablemente á no muy tardar, la voluntad, de sus mas decididos apasionados y se colocará en una posicion fatal á la vez á su buen nombre y fama y á los intereses de la libertad.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.

En conformidad á lo prevenido en la Real orden de 25 de agosto próximo pasado, se ha procedido por la diputacion provincial á nombrar los sujetos que con la misma han de constituir la comision de armamento y defensa de esta provincia, habiendo recaído la eleccion en los Excmos. señores don Agustín Argüelles, don Martín de los Heros, en el ilustrísimo señor don Valentin de Ortigosa, y en los señores don Salustiano de Olozaga, don Miguel Calderon de la Barca, y don Juan Muguiro é Iribarren, y ha quedado instalada en este dia bajo la Presidencia del señor don Agustín Argüelles á quien compete por su categoria de consejero de estado, en el local donde la diputacion celebraba sus sesiones sito en el ex monasterio de san Martín.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 3 de setiembre de 1836.—El gefe político presidente, Fernando Rubi de Celis.—Por acuerdo de la diputacion Juan Francisco Morate secretario.

Esta mañana al pasar el relevo de la Milicia Nacional de la cárcel de Villa, por la calle de Hortaleza, arrojaron de una boardilla de la casa grande de las Recogidas, una enorme piedra de las que usan los zapateros para machacar la suela, la cual cayó á los pies de uno de los Nacionales, sin hacer daño á nadie. Inmediatamente hizo alto la tropa; se reconoció la casa, y se llevaron preso al vecino de la boardilla de donde se tiró la referida piedra. De las resultas que esto produzca informaremos á nuestros lectores.

—He aquí un robo que denuncia un *la bron*. Dice el periódico de este título que ha pesado diferentes veces el pan que se vendé en esta capital en diversos puntos de ella, y encontrado la falta de tres ouzas en el tierno, y cinco en el duro. Da este aviso para que lo entienda la autoridad. Una denuncia de este género, hecha por un ladrón, prueba bien que no hay peor astilla que la del mismo palo.

—El general Palafox, duque de Zaragoza, ha dirigido una alocucion á la Guardia Real Provincial, de que es comandante general é inspector, en que recomienda mucho el orden y la obediencia á las leyes y á las autoridades legítimamente constituidas.

—Ayer entraron en esta capital las tropas que hace tres dias salieron con el Excmo señor general Barrutell.

—Ayer en una tertulia de alto concurso, un remilgado isturizta haciéndose el sentencioso, habiéndose de las cosas del dia, se dejó decir franciando los labios, esta es la tercera edicion de la Constitucion española. Y un joven granadero Nacional que estaba presente le respondió con prontitud y agudeza: si señor, pero corregida y aumentada por sus autores é hijos.

CORRESPONDENCIA ESTRANJERA.

NOTICIAS DE LONDRES.

La Gaceta de Francia, con fecha del 23, da las noticias siguientes:

En Londres, la deuda activa española, se cotizó en la bolsa de dicha capital en el mismo dia 23 á 32 1/8.

El mismo periódico, en párrafo de bolsa, añade lo que sigue:

Los fondos españoles se han mejorado considerablemente. La mudanza ministerial que acaba de ocurrir en Madrid no ha sorprendido á nadie, porque todo el mundo la aguardaba, desde que se proclamó la Constitucion de 1812. Además la mayor parte de los ministros actuales son considerados como amigos de Mendizabal. En Londres se cree hasta que este último podría reemplazar en el ministerio de hacienda al señor Ferpe, que pasaria entonces al de Marina. Segun otra version, muy acreditada tambien, el señor Mendizabal debe venir á Londres, como embajador. Sea lo que fuere, se piensa que su influencia dirigirá, mas ó menos, la marcha que van á seguir los nuevos ministros. En virtud de esta creencia los especuladores han cobrado confianza, y dado un impulso favorable al curso de los fondos españoles y portugueses. Otra circunstancia ha contribuido á sostener estos valores. Por falta de dinero se habian suspendido enteramente en Londres los enganches de voluntarios para España. Hay una reunion de personas muy interesadas en las rentas de este país que ha dado la suma necesaria para el equipo y marcha de doscientos reclutas nuevos, que van á incorporarse en la legion inglesa que está en España.

S. M. Británica ha concedido á Lord John Hay el permiso de usar la gran Cruz de la orden de Isabel, que la Reina Regenta de España acaba de conferirle.

El *Courier* dice:

Además de los doscientos reclutas que parten para san Sebastian, van á salir de Portsmouth cincuenta artilleros. El coronel Churchil que manda el tercer regimiento, el capitan Jownley, edecan del brigadier general Chichester, y el capitan Dunkan que manda el destacamento, partirán tambien inmediatamente: estos refuerzos, aunque poco considerables, prueban la disposicion que hay para satisfacer las demandas de la legion. Estas medidas reanimarán la confianza. Sabemos que dentro de pocos dias se expedirán los suministros anuales de uniformes para toda la legion. Los contratistas se han apresurado á hacer ofertas de anticipos, para probar su confianza en el nuevo presidente del consejo español.

CORREO DE PARIS.

DIVISION DEL MINISTERIO FRANCES.

Hemos recibido periódicos de Paris hasta el 26 de agosto. El *Diario de Paris*, enteramente ministerial hasta el punto de tener algunas veces el carácter de oficial, dió en su número del 25 la noticia siguiente:

"Hoy, á las 3, los señores Thiers, Maison, Duperre, Passy, Gauzet y Pellet; han puesto su dimision en manos del rey."

El *Monitor* del 26 dice lo que sigue:

"El señor presidente del Consejo, ministro de negocios extranjeros, ha entregado hoy su dimision al rey."

El *Diario de los Debates*, de la misma fecha da la noticia de este modo:

"Personas bien informadas aseguran que la única dimision en que no cabe duda, es la del señor presidente del Consejo. En todo caso es evidente que esta dimision lleva consigo de hecho la disolucion del gabinete."

El *Diario del Comercio* da una nota en el mismo sentido, y añade:

"Antes de entrar en prensa nuestro periódico, hemos tratado de informarnos, y podemos afirmar que ciertas personas por lo general bien instruidas de lo que pasa, dicen que Mr. Thiers es el solo que ha dado la dimision."

La Gaceta de Francia del 27 habla de estos sucesos en estos términos:

"El *Monitor* no anuncia sino la dimision de Mr. Thiers; y no dice una palabra de las de los demas. El artículo del *Diario de Paris*, segun se refiere, ha salido de la presidencia del Consejo. Es evidente que Mr. Thiers ha querido arrastrar en su caída á sus colegas. El periódico Oficial de la tarde, que está en comunicacion directa con las Tullerías, va á hallarse en la necesidad de aplicarse sobre una suposicion que de su parte no puede provenir de un error."

Otros varios diarios de aquella capital, que tenemos á la vista, cuentan la cosa con corta diferencia del mismo modo. Si son ciertas las seis dimisiones anunciadas, no ha quedado mas ministro que el conde de Montalivet, que es del Interior: pues Mr. d'Argout, que lo es de Hacienda, hacia 15 dias que se habia ido del lado de los Pirineos á tomar baños. No nos bastarian las columnas de este número si quisieramos trasladar todos los hechos y todas las reflexiones que contienen los periódicos de Paris sobre tan importante suceso. Lo que parece indudable es, que le han motivado los acontecimientos de España. Mr. Thiers y sus colegas pedian la cooperacion eficaz contra don Carlos. La cuestion no ha girado precisamente sobre una intervencion abierta: si no sobre los refuerzos que debian darse á la legion extranjera.

El *Imprécial* del 26 incluye el párrafo que traducimos á continuación.

"Esta noche se decía que Mr de Montalivet había recibido del rey el encargo de componer un ministerio, y que ya se habían hecho proposiciones al conde Molé. Se añadía que se había expedido un correo al Mariscal Soult.

La *Gaceta de Francia* dice que el general Alava hacia sus preparativos de viaje, para irse á Tours.

El *Tiempo* dice que este embajador ha rehusado su adhesión á la Constitución de que ha sido uno de los mas ardientes promovedores.

El *Galignani's Messenger* del 26 dice lo que sigue:

"Hace algunos dias que circulaban rumores de disensiones en el gabinete, que probablemente acabarian por disolverle. Las causas de estas desavenencias eran numerosas; pero la principal era la cuestion de la intervencion en España. A esto se añadía el estado de las relaciones con Suiza, y la orden dada al general Bugeaud para volver de Africa: orden que parece habia comunicado Mr. Thiers, sin consultar al Mariscal Maison."

La *Prensa* dice:

"Anoche circulaba la siguiente lista de nuevos ministros. Mr. Guizot, Interior y presidente del Consejo: Mr. Molé Negocios Estrangeros: Mariscal Soult, Guerra: Mr. Dachalet, Hacienda: Mr. de Remusat, Instrucción pública: Mr. de Montalivet, del Comercio: Mr. Martiu de la Justicia: Almirante Duperré, de Marina. Este gabinete contendría, pues, un número igual de Pares y de Diputados."

Puede decirse que el asunto que principalmente ocupa á los periódicos de París es el de los acontecimientos y situación actual y futura de España. Cada uno los juzga á su manera, y en nuestro entender, unos y otros padecen grandes equivocaciones en el modo con que los juzgan.

NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

SEVILLA 30 agosto. Aquí se nota alguna agitación, siendo el objeto el restablecimiento de la Junta directiva, siguiendo á Cadiz y Málaga. Todos los dias hay en aquella capital separaciones de empleados en rentas, los gefes en las elecciones que hacen tienen un desacierto singular: Seguida la baja de la tercera parte de los derechos, siendo muy sensible un perjuicio tan considerable.

VALLADOLID 1 setiembre. = Aquí han entrado 75 prisioneros de los cogidos por Espartero cerca de Leon. Entre ellos iba el célebre Balens, doctor de dicha universidad y auditor de Guerra de don Carlos. Algunos pidieron su cabeza, y hubo síntomas de conmoción; pero cesó el movimiento, mediante á haberse puesto sobre las armas la Guardia nacional.

PALMA DE MALLORCA 20 de agosto.

Circular del M. I. Sr. Vicario general gobernador de esta diócesis á los párrocos de la misma.

En esta diócesis se ha divulgado impresa la Vida ó sea Relacion del martirio de una antigua sierva de Dios llamada Sta. Filomena, cuyo culto parece se desea estender por sus devotos.

La materia del culto y veneracion de los santos es una de las mas delicadas y de mayor trascendencia que hay en nuestra sagrada religion, de cuya pureza estan muy particularmente encargadas las autoridades eclesiásticas.

El nombre de Sta. Filomena que se titula virgen y martir no se halla en el martirologio, ni en esta diócesis consta por la via de gobierno de S. M. que es la regular la propagacion de culto alguno público de dicha sierva de Dios.

Por tanto vigilará vd. y no permitirá en su iglesia ni en otra de las de su distrito, incluidas las de los conventos de religiosas se ejerza acto alguno espresivo de culto público relativamente á la mencionada sierva de Dios, ni que allí haya figuras ó imágenes de cualquiera especie que la representen.

Lo tendrá vd. entendido para su mas exacto cumplimiento en la parte que le toca y bajo su responsabilidad, avisándome del recibo de esta y de cualquiera infraccion que ocurriere. = Dios guarde á vd. muchos años. Palma 12 de agosto de 1836. = Juan Muntaner y Garcia, Vic. Gen. Gob.

VITORIA 29 de agosto.

Ayer mañana á virtud de orden del Excmo. señor general en jefe del ejército del Norte comunicada á don José Moure comandante general de Alava y gobernador militar de esta plaza, se restableció é instaló la diputacion provincial de la misma bajo su presidencia, recaeando la eleccion de sus individuos en muchos de los que la componian en marzo de 1823, que son: don Justo Basarez, don Fausto Olazum, don Juan José Monroy y don Juan Esteban de Bustamante, don Manuel Arandia, don Diego Medrano, don Manuel de Loma y don Agustin de la Lave con el secretario don José Alkama. En consecuencia de esta determinacion ha cesado en sus funciones la diputacion general foral.

Segun las últimas noticias recibidas en esta, el cabecilla Basilio pasó el Ebro entre Calahorra y Alfaro despues de haber recorrido impunemente los pueblos de Aragon fronterizos á Castilla.

De Pamplona sabemos que el 18 entró en aquella un batallon francés para incorporarse á la legion auxiliar que se hallaba cerca de Ostiz y que continuaban presentándose á la misma muchos facciosos armados. La fortificacion que estos tenian en la Borda de Curu-

chaga la destruyeron el dia 17 por haberse aproximado nuestras tropas.

SANTANDER 30 de agosto.

Escriben que el general del ejército de la izquierda con tres batallones, ha batido al orgulloso Castor causándole bastante pérdida y ocupando á Carrange el 26 del corriente.

El coronel Castañeda entraba antes de ayer en Lumpia y sabemos que ha tomado este mando con las heridas aun abiertas.

COMUNICADO.

Señores redactores de la *Revista-Nacional*

Sirvanse vds. insertar en su apreciable periódico el siguiente artículo en contestacion al que con fecha 22 de agosto firmado por don Cosme Errea y don Juan Antonio Sulse, aparece en el suplemento al número 852 del lunes 29 del Eco de Comercio.

Queriendo los citados Sulse y Errea desvanecer los graves cargos que contra su conducta política en los últimos sucesos de esta corte, resultan de mi primer comunicado, á falta de razones, echan mano de un cúmulo de dictérios é insolencias ajenas de todo hombre, que al considerarse calumniado, tiene pruebas y valor para desvanecer la impostura y confundir al detractor de su reputacion. En mi comunicado inserto en el Nacional del domingo 21 de agosto, digo cual es la causa que me impelió á tomar la pluma para descorrer en parte, no sin sentimiento, el velo de ciertos acontecimientos en que no podemos prescindir de haber figurado con un laudable objeto, ciertos ciudadanos contra quienes la impostura habia principiado á ejercer su ponzoñosa influencia, difundiendo la idea de que eran agentes del gobierno Isturista los que tomaron parte en los sucesos del 25 de julio y 3 de agosto. Tal ultraje no podia ser tolerado á sangre fria por quien estima la reputacion en tanto como su existencia, y no encontré por de pronto otro medio de desvanecer los funestos efectos de la calumnia, que el de dar al público un pequeño extracto de los referidos acontecimientos en los que si á Errea y Sulse les cabe la desgracia de erpresenar un papel odioso, á nadie deben echar la culpa mas que ó á su mala fé é imperita sagacidad ó á un error de cálculo, que han desbaratado los felices sucesos de la Granja.

En mi primer comunicado no marco otras personas que á los referidos Sulse y Errea: critico sin determinar á nadie la conducta política de algunos gefes, y en esto no hago otra cosa que unirme al espíritu de las compañías, ante las cuales muchos de ellos, como Errea y Sulse, no han osado volverse á presentar despues de la noche del 3 de agosto. Yo sé que en la Milicia nacional de Madrid existen oficiales dignos del puesto que ocupan y lejos de dirijirse á ellos mi censura, no podré menos de aplaudir siempre su patriotismo y virtudes: pero Errea y Sulse conociendo que ninguno que estime en algo su reputacion querrá asociarse á su defensa, desean ellos hacer causa común con todos para dar algun valor al torrente de disparatadas injurias que en vez de razones, vomitan contra mí en cada linea de su desatinado escrito.

Confiesan ellos mismos en el tercer párrafo de su artículo: que nunca han hecho prodigios en defensa de la libertad. Yo no tengo razones para dudarlos, y es sensible que hayan dado principio á su distinguida carrera con un paso, que siempre será un borron á la vista de los hombres libres. Su confesion me ahorra el trabajo disgusta de referir ciertos pormenores, y el oficio que el señor Errea en unidad de sentimientos con el señor Sulse, dirigió al comandante del batallon con fecha 26 de julio y cuya copia inserta en el mismo comunicado es, por decir así, el cuerpo de delito sobre el cual haré algunas reflexiones. Esfuerzanse Errea y Sulse, en decir: que no es una delación el hecho de haber dirijido al comandante el oficio indicado, en que se le daba parte formal de que la segunda compañía se habia reunido de orden de su capitán don Julian Martinez á deshora de la noche en la plaza del duque de Frias, sin haber sido ellos citados al efecto y pedían en su consecuencia se reuniese el consejo de disciplina de batallon para que inmediatamente juzgase á los que resultasen culpables. Yo apelo francamente á todo el que entienda el idioma castellano, á todo ente racional que no carezca de criterio y quiero que haya uno solo que me diga: Si es ó no delacion un parte formal contra su inmediato gefe, en que se dá cuenta á la autoridad de un hecho, que entonces era considerado por el gobierno como un crimen: que se solicita la comparecencia de dicho gefe ante un tribunal: que este paso horrible es dado con cautela misteriosa, hollando con impudica alevosia las leyes de consideracion y respeto que eslabonan mutuamente la cadena social de los hombres, dando á la vez como militares, el mas pernicioso ejemplo de insubordinacion é indisciplina, sin que por otra parte haya precedido el mas pequeño aviso, ni se hayan exigido aquellas satisfacciones personales, que sino entre compañeros que blasonan de confraternidad y union, al menos entre hombres constituidos en sociedad y dignos de pertenecer á ella, deben anteceder á una determinacion tan vil y detestable cuyas consecuencias, conocen muy bien nuestros delatores, no podian menos de ser funestas para Martinez y sus asociados en una época en que el gobierno Isturiz trataba á toda costa de sofocar el germen de la revolucion, que con rabia y espanto veía renacer por todas partes. Medite ahora cualquiera estos pormenores: abra el diccionario de la lengua castellana y vea si el odioso título de *delatores* está oportunamente aplicado á los oficiales Errea y Sulse. ¿Qué solucion pues tienen estos argumentos? Y si á es-

to se agrega la circunstancia de que el teniente Sulse, quien ya habia hablado á Errea en la plaza, como el mismo confiesa en su citado artículo y por consiguiente era sabedor y parte de la delacion, estuvo de guardia el dia 26 de julio en el hospital en union con el capitán Martinez y el que suscribe, que comimos juntos y que ni aun por via de aviso amistoso, se nos hizo la mas leve insinuacion del hecho que concepto puede formarse de este hombre? No será yo por cierto quien manche las páginas de un periódico con el bosquejo de su retrato y me limitaré á decir: que tal conducta es digna solo, de un hombre, que siempre se ha hallado en relaciones con Quesada á cuya influencia y decidida proteccion debe el llevar desde un principio la charretera, que despues la compañía le ha conservado.

En resumen, los oficiales Sulse y Errea, con la torpeza é ineptitud que caracteriza á todo delator, han obrado de un modo indigno que debe escitar el desprecio de las almas nobles y han dado irrevocables pruebas en este asunto, de su mala fé y escasez de virtudes y de una reinada insubordinacion. Y ahora bien ¿nos debíamos haber fiado de ellos para la ejecucion de nuestros planes?

Creo haber contestado victoriosamente á las aserciones calumniosas que me dirijian los señores Sulse y Errea en su comunicado y estoy pronto á dar con toda estension, cuantas satisfacciones se me exijan con este motivo, sin detenerme por ahora en hacer mérito de las causas que produjeron nuestra activa persuncion por Quesada y su policia y la prision y padecimientos de los sargentos de la compañía don Gabriel Rigal y don Camilo Tegerinas y el cabo don Alejandro Andres, porque este asunto será acaso ventilado ante un tribunal de justicia. Lo demas que omito, consta de público y notorio á la mayor parte de la Milicia Nacional de Madrid y á un crecido número de ciudadanos á cuyo fallo me remito.

Sensible me ha sido verme en el caso de espresarme con energia y dureza: pero á ello me ha provocado el artículo á que me refiero. Lo primero para el hombre es el honor..... Con este motivo se ofrece á Vds. señores redactores con toda consideracion. El furriel de la 2.ª compañía del 2.º batallon de la Milicia Nacional de esta Corte. = Manuel Benito Aguirre.

Señores redactores.

Como oficial de la 2.ª compañía del 2.º batallon de la M. N. de esta Corte á que tengo el honor de pertenecer, me hallo interesado en la buena reputacion de toda ella y declaro: que mis sentimientos y opinion son en un todo conformes á lo que manifiesta el furriel de la misma don Manuel Aguirre, y hago publica y solemne protesta de no convenir de modo alguno con las falsas ideas emitidas por don Cosme Errea y don Juan Antonio Sulse, cuya conducta en estas ocurrencias les ha separado á larga distancia de mi estimacion y aprecio. El subteniente 2.º de la 2.ª compañía del 2.º batallon. = Genaro Diaz Valdivielso.

Señores Redactores de la *Revista-Nacional*.

No he podido menos de ver con sorpresa y disgusto el artículo inserto en el suplemento al número 852 del Eco de Comercio por el que don Juan Antonio Sulse y don Cosme Errea, teniente el uno y subteniente el otro de la compañía que tengo el honor de mandar, se proponen contestar al comunicado que el furriel de la misma don Manuel Aguirre publicó en el número 196 del Nacional. Yo no veo en dicha contestacion otra cosa que un conjunto de descabelladas injurias prodigadas maliciosamente al citado Aguirre, de cuyo patriotismo tengo pruebas indudables, injurias poco meditadas y del todo intempestivas, cuando lejos de desvanecer los cargos que este les hizo, confiesan el mas grave de ellos, el cual envuelve á la vez ortos de alguna monta: El oficio cabeza de el expediente que contra mí se instruyó por el consejo de disciplina del batallon, es un documento, que por todos sus circunstancias, arroja los mas severos cargos contra sus autores. La ordenanza militar prohibe esta clase de acusaciones aun en asuntos insignificantes, sin haber obtenido con antelacion satisfaccion del gefe contra quien se procede y la moral pública, la dignidad de los hombres y el decoro del cuerpo á que pertenecemos las reprueban altamente.

Soy de V. atento servidor. El capitán de la 2.ª compañía del 2.º batallon de la Milicia Nacional de esta corte. = Julian Martinez.

NOTICIAS SUELTAS.

Persecucion de desertores. El gefe político de Alicante pasa una circular á las justicias y ayuntamientos de aquella provincia en que recomienda la persecucion de los desertores del ejército y depósitos. Dice que la tolerancia que se tiene con ellos es la causa de que se pascen impunemente por los pueblos.

Industria y comercio. El célebre industrial Terneaux, ha traído á Francia desde el Thibet (Persia) un rebaño de cabras. Este ejemplo de audacia mercantil ha tenido imitadores en la Siberia: una sociedad formada en dicho pais, ha llevado de Sajonia 400 ovejas merinas, que han tenido que recorrer 2,000 leguas para llegar á su destino.

Cárceles. En la de corte entraron antes de ayer tres hombres y una muger: y salieron tres hombres, uno de ellos por haber muerto repentinamente. En la de Villa entraron dos hombres y una muger, y salieron cuatro hombres destinados á sus respectivos cuerpos.

FOLLETIN.

MI SUEÑO.

Un hombre colosal, cuya cabeza llegaba á la beleta de la torre de Sta. Cruz, y sus brazos estendidos alcanzaban á toda la poblacion, tenia un gran arnero en las manos y su aptitud era como la de quien va á arandear una porcion de trigo; pero lo que habia dentro del arnero no era trigo ni cosa que le pareciese, eran..... una porcion de hombres panzudos como hidrópicos y con la cabeza estremadamente pequeña llevando cada uno en la mano un papel arrollado á manera de rey de bastos. Confuso y aturrido al ver este espectáculo asombroso, la curiosidad me escitó la idea de subirme á un tejado para hacer alguna pregunta al hombre monstruo: en efecto, me encaramé como pude y luego que me vi sobre el alero del mas alto, poniéndome de puntillas y esforzando la voz le dije: Soberano señor, ¿qué gente es esa de la criba, que tan bien nutrida se halla? Al ver á todos cargados de proceso, yo diria que fuesen escribanos: pero su porte es de gente de notabilidad y yo apostaria una oreja á que no es su oficio manejar la pluma. Al oír mi pregunta el gigante hizo un movimiento de desagrado, frunció las cejas, rechinó los dientes y la gente del arnero estuvo en peligro de caer al suelo y hacerse una tortilla. Yo quedé temblando sin saber lo que me sucedia; mas el hombre monstruo desplegando un torrente de voz que me dejó medio sordo dijo: mentecato..... esta gentequilla andaba descarreada por donde quería y aun formaba asechanzas contra mí que los he criado, y por traerlos á raya me he visto precisado á meterlos en la criba de donde no saldrá sino el que yo quiera ó quepa por los agujeros: el papel que todos llevan en la mano es... un Estatuto: calla... y no me preguntes mas. Iba á decirle, pues señor, seguramente tiene V. buena mano para

echar pollos; pero callé y no me atreví á hablar mas palabra por temor de ir á parar tambien al arnero, aunque me quedé con deseos de saber mas pormenores de tal gente, así como si el Estatuto aquel era de alguna hermandad ó cofradia. Serenado un poco, reíme largo rato al ver bullir dentro del arnero aquella enjambre de eleogabalos que armaban entre sí acaloradas disputas, trayendo como lanzaderas de una mano en otra, á seis hombres de menor talla y corpulencia: pero que sin embargo debian representar un importante papel: dos de estos llamaron particularmente mi atencion por su originalidad y rareza. El uno de semblante ceñudo, tenia coronada la cabeza de serpientes que arrojaban fuego por la boca, un puñal en la mano derecha un bolsillo lleno de oro en la izquierda y un guante con manchas de sangre colgado de un boton de la casaca. El otro de menguada estatura, mirar torcido y aptitud innoble, llevaba en la cabeza una corona de verdes pámpanos, un talego lleno de oro debajo del brazo y una caña de pescar en la mano derecha. Estas figuras danzando entre los gordos, formaban un contraste ridiculo, cuyo espectáculo me tenia absorto y embelesado, cuando repentinamente se oyó un ruido estrepitoso de voces, campanas y salvas de artilleria. El hombre monstruo deja el arnero en el suelo, pégame un puntapie, echando á rodar toda la familia y se pone á bailar como un tonto, mientras los pobres rodantes procurando incorporarse, cada cual se escabulló por donde pudo; uno se zambulle en una garita, otro se mete en un cuevazo, cual monta en un asno, cual en una calesa y no faltó quien no hallando donde esconderse se marchó á Palacio y se puso á pasear por dentro con mucha sorna. Yo como estaba en el tejado, quise danzar como el gigante, perdí el equilibrio y desperté en mi lecho.

ANARQUISTAS.

No pareciendo uno en toda España, seria de desear que el autor

de su descubrimiento, dejase el diseño para que mandando hacer uno á los alfareros de Alcorcon, tuviésemos de bulto el modelo de tan peregrina idea.

Los liberales exaltados de Madrid se asemejan á los americanos, en que con el excesivo calor, les entra una galbana tan grande...! tan grande...!

AVISO.

De la casa núm. 21 calle de la Salud se han estraido tres cuadros que por su poco valor no pueden producir utilidad ninguna á la persona en cuyo poder se elle. Son el retrato de una niña y dos labores en cañamazo y abalorio. Al que los entregue al Sr. Rector de la Buena-dicha, se le dara la gratificacion que exija sin hacer investigacion ninguna.

Se suplica al mismo tiempo á cualquiera persona á quienes se han presntado estos efecto, se sirva llevarlos á la espresada casa ó Iglesia,

MADRID:
IMPRENTA DEL NACIONAL.